



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

OCAÑA

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Teresa Ramírez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ocaña.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 563/2014, a instancia de José López Gálvez Candenás, Concepción López Gálvez Candenás, José Antonio Esquinas López Gálvez, Invención Esquinas López Gálvez, Anunciación López Gálvez Barroso, Eugenia López Gálvez Barroso, Argimiro López Gálvez Barroso, José López Gálvez del Pozo, Antonio López Gálvez del Pozo, Amelia López Gálvez del Pozo, Antonio López Gálvez Díaz Ufano, Ildefonso López Gálvez Díaz Ufano, José López Gálvez Díaz Ufano, Vicente López Gálvez Díaz Ufano, Margarita López Gálvez Díaz Ufano, Isabel García Bravo López Gálvez, Antonio García Bravo López Gálvez, Josefa Baldomera García Bravo López Gálvez, Angel Nicolás García Bravo López Gálvez, Dolores Angela García Bravo López Gálvez, José López Gálvez Esquinas y Jesús Vicente López Gálvez Esquinas, expediente de dominio de la siguiente finca:

Casa en Ocaña, calle Mayor del Villar, número 21, que ocupa una superficie de 800 metros cuadrados. Los linderos actuales de la finca son los siguientes: A la derecha, entrando, Margarita López-Gálvez Díaz Ufano y Teresa Rodríguez Osorio Galiano (viuda de Francisco Osteso). A la izquierda, entrando, finca de los instantes de este expediente. Al fondo, finca de los mismos instantes de este expediente.

Es la finca registral 979 del Registro de la Propiedad de Ocaña.

Citar a Margarita López-Gálvez Díaz-Ufano y Teresa Rodríguez Osorio Galiano como dueños de las fincas colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

Debe citarse también a la titular catastral Concepción López Gálvez Candenás y a los titulares registrales de las cuotas cuya reanudación de tracto se solicita a las siguientes personas:

Bárbara Encarnación Avellano Martínez Escudero, como titular registral del 100 por 100, la cual se supone que está fallecida, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación de la Vicenta más 1/4 de corral).

Eusebia Martínez Escudero, como titular registral de 1/4, la cual se supone que está fallecida, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación cámara chica o pajar).

Ana Román del Vecino, como titular registral del 1/8, la cual se supone que está fallecida, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación cámara chica o pajar).

Victoria Román del Vecino, como titular registral del 1/8, la cual se supone que está fallecida, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación cámara chica o pajar).

Andrés Martínez Escudero, como titular registral del 1/3, la cual se supone que está fallecido, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación cámara chica o pajar).

Unos tales Eduardo y Francisca (sin que consten apellidos) que traen causa de Hermenegilda Martínez Escudero, como titulares registrales de los cuales se supone que están fallecidos, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación de cuadrado más 1/4 de corral).

Las citadas anteriormente Ana y Victoria Román del Vecino como titulares registrales conjuntamente de 1/6 los cuales se supone que están fallecidos, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación de cuadrado más 1/4 de corral).

El citado Andrés Martínez Escudero, como titular registral de 1/3 y a sus desconocidos e ignorados herederos. (Habitación de cuadrado más 1/4 de corral).

El citado Andrés Martínez Escudero, como titular registral de 1/4 y a sus desconocidos e ignorados herederos. (Habitación de la Cámara Grande).



Hermenegildo Martínez Escudero o Ana Román del Vecino en cuanto a titulares registrales de 1/12, las cuales deben haber fallecido, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos. (Habitación de la Cámara Grande).

Rufo Martínez Barruecos como titular registral del 100 por 100 el cual debe haber fallecido, luego debe citarse a sus desconocidos e ignorados herederos si los hubiera mediante edictos (cañón de Bóveda).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ocaña a 9 de abril de 2015.-La Secretaria Judicial, María Teresa Ramírez Navarro.

N.º I.-4933